



RIO GALLEGOS, 14 JUL 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.569/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por la agente Malena OYARZO;

QUE mediante la misma solicita licencia por estudios para rendir el examen final de la asignatura "Estadística I" correspondiente a la carrera Analista de Sistemas, entre los días 12 al 14 de julio de 2011;

QUE a Fs. 04 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que tal petición se encuadra en el Decreto N° 366/06 – CCT Titulo 6 – Tiempo de Trabajo Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo 97° - Inc. i);

QUE ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Secretario de Extensión;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia con goce de haberes a la agente Malena OYARZO (C.U.I.L. N° 27-23359606-5), en el cargo planta permanente de la carrera Administración y Apoyo – Cat. 5 CCT que posee en el Area: Asistencia Técnica y Reglamentaria - Sector: Equipo de Apoyo Administrativo, entre los días 12 al 14 de julio de 2011, conforme a lo establecido en el Decreto N° 366/06 – CCT Titulo 6 Tiempo de Trabajo Licencias Extraordinarias y Justificaciones Artículo 97° - Inc. i).-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1° de la presente norma legal, al reintegrarse al servicio, deberá presentar el o los comprobantes de su asistencia a dichos cursos.-

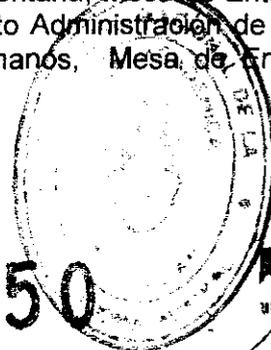
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que a la citada agente le quedarán pendientes VEITIUN (21) días de dicha licencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

350



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG